

Alguien tal vez podía cambiar las costumbres, vencer a la «generalidad y á los individuos,» y este alguien era el rey; pero era preciso que el rey se convirtiese en otro hombre distinto de lo que hasta entonces habían sido los reyes de Francia. Colbert presentó á su soberano, rasgo por rasgo, el tipo de rey que convenía que fuese.

En primer lugar, un rey que ajusta exactamente sus gastos á sus ingresos y á sus recursos; y Colbert se propuso desde un principio hacer que Luis XIV contrajese esta costumbre. Durante una corta expedición á Lorena que realizó el rey en 1663, pidióle Colbert en diferentes ocasiones y con insistencia un estado, «lo más exacto posible,» de todos los gastos, diciéndole que sería menester que «Vuestra Majestad, estando como está enterado de todos los ingresos, juzgase lo que se puede y lo que no se puede,» y hablándole luego «de la miseria de los pueblos, que este año va á ser extremada á causa del mal tiempo que hace.»

Un rey que ame á los comerciantes, que los reciba, que los llame á su lado en sus consejos y en su corte: «Recibir con particulares muestras de protección y de buena voluntad á todos los comerciantes que vengan á la corte...; ayudarles en todo...; oírlos de vez en cuando en el Consejo de Su Majestad cuando vengan para asuntos importantes...; invitarlos á todos á que deleguen á uno de entre ellos para que figure siempre en el séquito del rey; dar orden al mariscal de logis de que les señale siempre en el séquito del rey un alojamiento decente.»

Colbert quería que Luis XIV se tomara la molestia de hablar á los magistrados de las ciudades que visita del comercio y de las manufacturas de las mismas. El rey se dispone á pasar por Abbeville y por Beauvais y Colbert le suplica, con la modestia del que pide un gran favor y apenas se atreve á esperar que se lo otorguen, que entre un momento en la manufactura de paños de Abbeville y en la de tapices de Beauvais:

«Una y otra tienen algo grande y digno de la bondad que Vuestra Majestad dispensa á sus pueblos. Sé bien que es difícil ó hasta imposible que las visite; pero si al visitar las ciudades y al pasar por delante de ellas podía entrar un momento, sería una gran ventaja... De todos modos, si Vuestra Majestad estima grato hablar de ellas á los alcaldes y regidores de aquellas ciudades, hacerlas visitar, hacerse dar explicaciones sobre las mismas y hablar de ellas personalmente, estas muestras de la bondad de Vuestra Majestad, que probarán al mismo tiempo que Vuestra Majestad entiende de todo, darán vida y movimiento á todas estas manufacturas, las cuales, sin esto, languidecen y aun pueden aniquilarse.»

Un rey militar, porque «el primer deber de los reyes es la protección» de sus súbditos, pero militar de verdad, sin bambolla, jefe austero de un ejército de severo porte. Inquiétale á Colbert ver á Luis XIV aumentar y embellecer siempre la «Casa del rey.» «Nuestros grandes reyes Francisco I y Enrique IV» jamás establecieron estas «distinciones» entre la Casa del rey y el resto del ejército. Enrique IV gustaba de hacerse dar guardia por los «cuerpos veteranos,» y en su tiempo, el regimiento de Picardía, uno de los antiguos gloriosos regimientos de Francia, «rivalizaba con el regi-

miento de los guardias.» Colbert se indignaba al ver cómo se gastaban tan grandes cantidades en «la belleza de los uniformes y en atavío de tropas;» la verdadera gloria, decía, «sale perjudicada con esas fanfarrias y esos adornos inútiles.» Un soldado y medio, un soldado y cuarto modestamente vestido, pero provisto de todo lo necesario, vale más que un solo soldado pomposo. Bastaría que la caballería llevase «corazas, que las armas fuesen buenas, que cada jinete tuviese un buen colete, un buen sombrero de lluvia y una capa de lo mismo á la grupa de su caballo; todo lo demás sólo sirve para arruinar y estorbar y es absolutamente inútil.» Finalmente, es necesario que el rey vea sus tropas con frecuencia, pero no que las haga venir con grandes gastos para revistas de ostentación que «diviertan á las damas.» Si adoptase la costumbre de habitar en Compiègne durante las primaveras, encontrándose como se encontraría á ocho ó diez leguas de los cuarteles, podría ir á sorprender á las tropas. Asimismo debería una ó dos veces cada invierno dirigirse á la frontera y revistar tres ó cuatro guarniciones.

Un rey justiciero, porque «el segundo deber de los reyes es la justicia que han de hacer á sus súbditos.» Colbert aconseja á Luis XIV que recorra su reino escoltado por consejeros de Estado y relatores; entre éstos sería preciso «escoger algunos para administrar justicia ordinaria en los lugares en donde hiciese alto Su Majestad y durante su permanencia en ellos suspender todas las justicias ordinarias, incluso los Parlamentos, oyendo todas las quejas que contra éstos se formularan, castigando severamente á los culpables y recompensando á los hombres de bien con muestras de aprecio y por todos los demás medios.»

Un rey, en fin, que ordinariamente residiera en París, «la gran ciudad» que tanto amaba el rey Enrique; que habitase el Louvre, «ese soberbio palacio, la principal mansión de nuestros reyes en la ciudad más grande y más poblada del mundo.» Colbert confiaba en concluir el Louvre, según sus ideas propias, teniendo en cuenta á la vez la «seguridad,» la «comodidad,» la magnificencia del rey y las condiciones del clima y las costumbres de nuestro cielo; y soñaba con un palacio francés cómodo é imponente, «cuya estructura toda inspirará respeto en el ánimo de los pueblos y dejará en él cierta impresión de fuerza.»

Tal era el rey que Colbert proponía á Luis XIV que tuviera á bien ser: un rey que no gastara más de lo que pudiese, que presidiera el Consejo de hacienda, que se instruyera en el trato con los comerciantes, alojándolos en la corte, que visitara las manufacturas y presidiera el Consejo de comercio; que fuera inspector de sus tropas, inspector de su reino, un rey viajero que hiciera excursiones útiles, rico, soberbio, que habitara un antiguo palacio de Francia ajustado á su magnificencia, adornado noblemente con telas de Francia, suntuosamente amueblado por los talleres de Francia, celebrado por los escritores, narrado por los historiadores, cantado por los poetas, «soberano del mundo.»

¿Cómo acogieron Francia y el rey el ofrecimiento de Colbert? Tal es el problema capital del reinado de Luis XIV.

LIBRO TERCERO

EL GOBIERNO ECONÓMICO (1)

CAPITULO PRIMERO

LA HACIENDA (2)

I. La Cámara de justicia.—II. «La máxima del orden.»—III. El real patrimonio.—IV. Las tallas.—V. La gabela.—VI. Los impuestos indirectos (*aides*).—VII. Los derechos aduaneros (*traites*).

I.—La cámara de justicia (3)

El método de Colbert, su energía, su tenacidad, sus ideas de justicia social, sus instintos revolucionarios, su menosprecio de los derechos que le estorbaban, todo esto aparece en el esfuerzo que realizó durante veintidós años para poner orden en la hacienda y reformar el

(1) Para lo relativo á este libro III, *El gobierno económico*, y al siguiente, *El gobierno político* remito de una vez para siempre á mis lectores (además de los libros citados de Esmein, *Cours élémentaire*... Gasquet, *Institutions politiques*...), á Cheruel, *Dictionnaire historique des institutions mœurs et coutumes de la France*, París, 1855, 2 vol., é *Histoire de l'administration monarchique en France depuis l'avènement de Philippe-Auguste jusqu'à la mort de Louis XIV*, París, 1848, 2 vol.—Para el período moderno de nuestra historia no hay manuales científicos que sirvan de guía en el estudio de las instituciones y de las costumbres, como los que encontramos para la historia de la antigüedad y de la Edad media. Es una laguna muy lamentable.

(2) FUENTES: Los documentos publicados sobre la administración financiera de Colbert se encuentran en Depping, t. III, y en Clement, *Lettres*, en el t. II con un suplemento considerable en el t. VII (véanse sobre todo las diversas memorias sobre hacienda y especialmente una escrita para Mazarino en octubre de 1659. Forbonnais *Recherches et considérations sur les finances de la France depuis 1595 jusqu'en 1721*, Lieja, 1768, 6 vol., ha utilizado documentos inéditos.

Obras generales sobre hacienda: Forbonnais, *Recherches*... Moreau de Beaumont, *Mémoires concernant les impositions et droits en Europe*, II.ª parte; *Impositions et droits en France*, París, 1787, 4 vol. La *Encyclopédie méthodique*, parte: *Finances*, 3 vol., 1784. Mallet, *Comptes rendus de l'administration des finances du royaume sous Henri IV, Louis XIII et Louis XIV*, París, 1789. De Surgy, *Dictionnaire de législation, de jurisprudence et de finances*, 1 vol. único publicado, Avignon, 1763. Bailly, *Histoire financière de la France*, París, 1830, 2 vol. Clamageran, *Histoire de l'impôt en France*, París 1867-1876, 3 vol. Vührer, *Histoire de la Dette publique en France*, 2 vol., París, 1886.

(3) FUENTES: *Journal d'Olivier Lefèvre d'Ormesson*, t. II Las *Mémoires* de Foucault. Una serie de memorias de Colbert relativas á la Cámara de justicia, en los t. II y VII de Clement, *Lettres*... Las *Défenses de M. Fouquet*, ya citadas, pág. 35. Los tomos I á VII de los *Archives de la Bastille*, publicados por Ravaisson, 17 vol. París, 1866-1891.

OBRAS DE CONSULTA: Cheruel, *Mémoires sur la vie privée et publique de Fouquet, surintendant des finances, ministre d'Etat de Louis XIV*. Lair, *Nicolas Fouquet*... (citada pag. 35.)

régimen fiscal. Las resistencias con que tropezó y que á menudo le impidieron seguir adelante en su obra, arrojan una luz cruda sobre las interioridades de la monarquía, en las cuales es preciso penetrar para observar los gérmenes de la descomposición y de la ruina que pululan y trabajan activamente debajo de la «brillante corteza.»

Según la memoria que sobre asuntos de hacienda escribió Colbert en 1663, las rentas del rey en 1661 estaban «reducidas á 31 millones,» de los cuales había que deducir 9 de intereses y condonaciones; de modo que para los gastos del Estado no quedan más que 22 millones,» siendo preciso vivir sobre los ingresos de 1663, porque el final del año 1661, el año 1662 y hasta una parte del 1663 estaban consumidos. La deuda flotante ascendía á 60 millones.

Difícil era salir de situación tan crítica sin apelar á medios extraordinarios, y Colbert comenzó por emplear el que la monarquía había utilizado tantas veces en circunstancias análogas: un edicto de noviembre de 1661 instituyó una cámara de justicia «para investigar los abusos y las malversaciones cometidos en la hacienda desde 1635.»

Ante esta cámara compareció Fouquet, cuyo proceso, comenzado en marzo de 1662, duró hasta diciembre de 1664. En este proceso se violaron de una manera escandalosa las formas de la justicia y aun la justicia misma: irregularidades en el inventario de los papeles embargados, intervención sospechosa de Colbert en el procedimiento, sustracción de documentos que fueron retenidos en el despacho del rey, improbidad de la instrucción confiada á parientes de Colbert, uno de los cuales, Berryer, era un hombre desacreditadísimo, y falsificación de extractos de los registros cometida por este mismo Berryer. El primer presidente Lamoignon, que presidía imparcialmente, fué destituido y reemplazado por el servil canciller Seguier. La corte quiso intimidar á la cámara, destituyendo de una intendencia al ponente de Ormesson y castigando á otros jueces.

La mayor parte de los cargos que se imputaban á Fouquet eran oscuros, y las palabras de de Ormesson: «No puede adoptarse una resolución bien categórica sobre este artículo,» porque hay en él «muchas cosas que hacen dudar y pocas que convengan,» podrían aplicarse á la mayoría de los «artículos.» Fouquet se defendió bien; más de una vez salió victorioso en la lucha de los interrogatorios y hasta un día hizo bajar la cabeza al canciller; pero era culpable cuando menos «de abusos y abandonos extraordinarios,» como dice de Ormesson en las conclusiones de su ponencia.

Á pesar de los esfuerzos de Colbert, que quería su cabeza, Fouquet sólo fué condenado á destierro; pero el rey, que había dicho que lo dejaría ejecutar si era condenado á muerte, agravó su pena convirtiéndola en prisión perpetua.

La injusticia de este proceso consistió en no haber tenido en cuenta en favor del acusado la gran circunstancia atenuante del desorden de la administración de Mazarino y la complicidad de éste en todos los latrocinios. Las «Defensas» de Fouquet son graves acusaciones contra el cardenal y contra el mismo Colbert, quien, dice el acusado, «ha querido lo que hoy sucede,» es decir, perder á un rival é imponerle silencio para siempre.

La cámara de justicia acabó medianamente como todas. Cuando se trató de crearla, los hombres de negocios prometieron al rey veinte millones si renunciaba á ella; pero el monarca contestó que aunque sería para él ventajoso tomar esta cantidad, quería escuchar «la voz de los pueblos» y «purgar el siglo» á fin de «tener la seguridad de que, no sólo durante su reinado, sino también cien años después, los financieros se contentarían con las ganancias honradas y legítimas que podían realizar.» Esta respuesta era una declaración hermosa; sin embargo, en 1665 hacía observar que la cámara había condenado, en junto, á dos grandes asentistas, y éstos aun en rebeldía, y á tres ó cuatro pobres diablos, y añadía que seguramente condenaría á algunos alguaciles y recaudadores «para justificar el proverbio de que la cuerda no se ha hecho más que para los pícaros,» y nada más. Su deseo era que le entregaran todos los bienes embargados, sin preocuparse del derecho de los acreedores hipotecarios; y como la cámara se resistía á ello, propuso que la depuraran reemplazando «con pretextos decentes á los trece mal intencionados,» es decir, á los que se habían negado á votar la muerte de Fouquet. También pensó en sustraer el proceso de la cámara y llevarlo al Tribunal de los subsidios ó al Gran Consejo; pero, decía, «nos encontraremos con las mismas y aun mayores dificultades, puesto que habrá que amenazar á más jueces.» Se ve, pues, que á lo menos no disimulaba su menosprecio de la justicia. En julio de 1665, un edicto ordenó la conclusión de los procedimientos criminales, las penas corporales fueron substituidas por impuestos y la cámara quedó encargada de la liquidación que todavía duró cuatro años.

Los asentistas habían sido protegidos por sus enlaces con las familias ilustres á cuyas necesidades subvenían y cuyos blasones doraban de nuevo, por la antigua complicidad del dinero con la política, por la costumbre contraída de presenciarse artimañas y por el sentimiento justo de que el Estado no era mejor que los acusados. Pero se vió en aquella ocasión que si el rey hablaba de la justicia en términos hermosos, carecía de la rectitud y del vigor de un justiciero sincero.

Por lo demás, la cámara de justicia fué para él un gran negocio, pues más de 4.000 asentistas fueron condenados á restituciones. Colbert reconoce haber invertido 101.772.253 libras en redimir empleos y 2.323.725 en construir edificios. Un gran número de tierras y de señoríos fueron agregados al real patrimonio; y por último «á la sombra de la cámara el rey había entrado nuevamente en posesión de todas sus rentas enajenadas

desde su advenimiento al trono.» Colbert, en efecto, había practicado toda clase de operaciones, de las cuales las más fructuosas fueron las revisiones y las conversiones de rentas, de las que vamos á exponer un ejemplo escogido entre otros varios.

El 24 de mayo de 1664 se manda que los rentistas sobre las tallas y sobre los arrendamientos, es decir, la mayoría de los tenedores de rentas presenten sus títulos dentro del plazo de un mes á cuatro comisarios, uno de los cuales era Colbert, para ser reembolsados sobre la base del precio corriente desde 1639, es decir, precisamente desde la fecha en que las rentas habían comenzado á estar depreciadas. Por este decreto el rey utilizaba el derecho que nadie podía disputarle de reembolsar empréstitos, pero los rentistas pedían que el reembolso se hiciera al tipo de la constitución; el preboste de los mercaderes, en nombre de los interesados, fué á hacer presente al rey que no era lícito prevalerse contra aquéllos del bajo precio á que habían descendido las rentas, puesto que esta depreciación no era culpa suya, sino «consecuencia de los infortunios públicos ó culpa de una administración poco hábil.» Tres veces reiteró el preboste su gestión, y en diciembre el gobierno ofreció transigir estableciendo una distinción entre las rentas sobre las tallas, que serían reembolsadas, y las rentas sobre los arrendamientos, que se respetarían mediante la rebaja de un quinto del interés. Pero en 1.º de enero de 1665, con ocasión de ir «á desear al rey un buen año,» el preboste de los mercaderes le manifestó que para los rentistas de los arrendamientos esta rebaja, después de otras que ya habían sufrido, equivalía á la miseria y que el reembolso arruinaría á los rentistas de las tallas. El monarca, después de haberle escuchado, se retiró y al cabo de algunos minutos reapareció con una solución sorprendente.

Consentía en respetar las rentas sobre las tallas, pero, como es «muy notorio que los tenedores no perciben en el estado actual de cosas más que 416 libras por cada 1.000 de rentas, sólo les debe estas 416 libras; y por otra parte, puesto que los rentistas sobre los arriendos van á sufrir una reducción de un quinto, es justo que la sufran también los rentistas sobre las tallas, de suerte que el rey sólo les deberá 333 libras. Pero el fondo de las tallas destinado á las rentas «no es de mucho tan seguro como el de los arrendamientos;» por lo que el rey está convencido de que los rentistas sobre las tallas «consentirían de buen grado en una reducción módica para conseguir la asignación de sus rentas sobre los arrendamientos.» En fin, como desea «en todas ocasiones darles muestras de su afecto,» ordena que las rentas sobre las tallas, en vez de ser reembolsadas, sean reducidas y moderadas á 300 libras por 1.000 de constitución primitiva.

Tales operaciones producían grandes beneficios; Colbert se jacta de que una sola, un reembolso de las rentas constituidas desde 1656, suprimió cuatro millones de rentas.

El ministro empleaba estos procedimientos de bancarrota sin el menor escrúpulo, y lo único que sentía era tener que buscar rodeos. Despreciaba á los rentistas y los odiaba hasta el punto de disparatar cuando hablaba de ellos; les reprochaba la miseria de los labriegos á quienes era preciso abrumar con impuestos

para pagar las rentas, como si éstas no fueran el interés de un capital prestado al rey; les acusaba de ser un «partido» de facciosos, como lo probaba el haber «apoyado los disturbios» de la Fronda; y los creía capaces de reincidir á la primera ocasión:

«A los facciosos les es fácil mover á los rentistas porque, siendo legítimas las quejas de éstos cuando no se paga, no es difícil llevarlos á la murmuración y luego á la emoción, que no les parece criminal porque no creen que deba preferirse el interés público á la justicia que les es debida.»

Comunicábales, para que se aprovecharan de ella, esta idea del rey: «El rey ha reflexionado que no hay bien más inútil para sus súbditos ni que les perjudique más que las rentas,» porque están «expuestas á las rebajas y á los retrocesos.» Al expresarse así, no parece sino que quiere burlarse de la gente, ya que de la mala administración financiera hace un argumento contra los rentistas que de ella son víctimas.

En el preámbulo de un edicto, inserta esta declaración:

«Como los provechos excesivos que reportan las constituciones de rentas pueden dar ocasión á la ociosidad é impedir que nuestros súbditos se dediquen al comercio, á las manufacturas y á la agricultura, hemos resuelto disminuir el beneficio de las mismas.»

Colbert expone en estas palabras su principal cargo contra las rentas y los rentistas, cargo que ha expresado ya otra vez en los siguientes términos:

«Habiendo concebido Su Majestad la idea del comercio, y trabajando con aplicación incesante para que vuelva á florecer en Francia y enriquecer de este modo inocente á todos sus pueblos, lo que los rentistas recibirían de su reembolso podrían emplearlo en el comercio.»

La inercia del dinero parecía á Colbert un crimen contra el Estado. Por otra parte, creía que el rey era el dueño de los bienes de sus súbditos, como lo creía el rey mismo, que en sus memorias expone la teoría de un colectivismo real, puesto que reivindica «la propiedad de todo cuanto se halla en sus Estados, sea de la índole que fuere,» y el «manejo,» es decir, la disposición de todos los dineros, «de los que están, dice, en nuestra arca, de los que permanecen en manos de nuestros tesoreros y de los que dejamos en el comercio de nuestros pueblos.»

El primer presidente, Lamoignon, había creído que los rentistas se defenderían, pues, en su concepto, si los asentistas habían robado al rey cuando se constituyeron las rentas, los particulares que las compraron no habían cometido ninguna mala acción, sino que habían pasado á ser acreedores legítimos del monarca. Muchas de las rentas habían sido dadas en dote ó transmitidas por herencia, de suerte que las supresiones ó reducciones perturbarían no pocas existencias. Todas las grandes «compañías,» añadía, todos los grandes del reino y hasta las gentes de provincias tenían los mismos intereses en este asunto, pues la mayoría de las familias vivía de las rentas. Y suplicaba á Colbert que considerase que un hombre que perdía su pan y el de sus hijos sería capaz de los mayores excesos, y anunciaba los mismos desastres que «habían afligido la menor edad,» es decir, una nueva Frona; pero Colbert, cuando le

hablaban de algún peligro, respondía «que no le preocupaba y que esto constituía su grandeza.» Los hechos le dieron la razón, ya que algunas tímidas manifestaciones que se produjeron fueron fácilmente reprimidas. Colbert sabía mejor que el propio Luis XIV que el rey podía atreverse á todo.

II.—La máxima del orden

Mientras por la Cámara de justicia y «á su sombra» se consumaban esas obras de justicia imperfecta y de violencia fraudulenta, Colbert organizaba una administración, substituyendo, según sus propias palabras, la «máxima del orden» á la «máxima de la confusión.»

En una memoria dirigida á Mazarino en 1659, definió la máxima de la confusión en los siguientes términos:

«Era inútil pensar en el porvenir; había que fijarse sólo en el presente. A fuerza de crear ingresos y gastos de toda clase..., los ingresos aumentaban y daban medios para aumentar también los gastos. Era preciso hacer continuamente enajenaciones de las rentas del rey por medio de creación de empleos, enajenaciones de rentas, de subsidios, ventas de bosques...; era necesario dar á ganar mucho á los hombres de negocios á fin de establecer un gran crédito entre ellos y de poder encontrar modo de sacarles 8 ó 10 millones de libras en pocos días; y este gran crédito constituía la seguridad del Estado y era lo que sentaba la reputación en los países extranjeros. Y después de todo, si aquéllos ganaban cuantiosos bienes, hallábase siempre medio de imponerles tributos para hacerles soltar una parte de ellos. En una palabra..., «la única manera verdadera de administrar la hacienda era hacer y deshacer incesantemente.»

Esta es la descripción exacta del desorden en que había vivido el gobierno real desde los disturbios del siglo XVI, excepción hecha del corto intervalo de la administración de Sully.

Según la máxima del orden, era preciso formar «un índice de todas las imposiciones de las tallas en las provincias tallables, de todos los arrendamientos del reino, de las *parties casuelles* (los ingresos y las rentas que obtenía el rey de la venta de los empleos) y de la venta de los bosques; otro índice de todas las cargas, y un estado de todos los gastos que debían hacerse en el Estado.» Hecho esto, «nada tan fácil» como ver claro; el rey estaría al corriente «del estado de su hacienda sólo con dedicar á ello dos horas cada tres meses;» y la superintendencia de hacienda no ocuparía más «que una parte del tiempo de un hombre inteligente y de bien.»

Estas declaraciones habían sido hechas por Colbert á Mazarino en 1659, en una carta en que le denunciaba la administración de Fouquet; y en cuanto fué amo del gobierno, aplicó «la máxima del orden.»

Al Consejo de hacienda fueron llevadas las patentes de la talla, los decretos que contenían la «imposición sobre los pueblos,» los anuncios que publicaban las condiciones de los arrendamientos, los contratos relativos á los negocios extraordinarios y las nóminas del Ahorro que daban el estado del Tesoro. Una vez por semana asistían al Consejo los jefes de los diversos ser-

vicios, y allí se les imprimía una dirección común, así como antes cada uno de ellos obraba en una casi independencia.

La previsión de los ingresos se fijaba por medio del «registro de los fondos», indicándose en el margen los gastos á que cada uno de ellos estaba afecto; la previsión de los gastos se determinaba por el «registro de los gastos», indicándose también los fondos con que cada uno debía cubrirse. De cuando en cuando, el rey comprobaba los dos registros, haciendo que en su presencia se calculara tal ó cual fondo de ingreso ó tal ó cual gasto y dictaba la «conformidad.»

Los libramientos de gastos, firmados todos por el rey, se inscribían diariamente en un tercer registro llamado «diario», con indicación en el margen de los fondos que les estaban destinados; al finalizar cada mes, llevábase el «diario» al Consejo, el rey oía la lectura de los gastos, mandaba hacer el cálculo y ponía el conforme.

«Estos tres registros contenían separadamente lo que contenían los tres reunidos y podían fácilmente justificarse el uno por el otro.» En 1667, Colbert, que había extremado la máxima del orden, reducía los registros á dos: el libro mayor, que contenía las previsiones de los ingresos y de los gastos, y el diario.

Así transcurría el año teniendo cada día su cuenta; pero podía suceder que un ingreso fuese inferior ó un gasto superior á lo calculado, en cual caso las rectificaciones se hacían al principio del año siguiente, y se formaba el «estado verdad» que pasaba á la Cámara de las cuentas.

Además Colbert formulaba anualmente un «Compendio de la hacienda» que contenía «en resumen» la totalidad de los ingresos y de los gastos del año, y por último daba al rey una «agenda» que «Su Majestad, dice, puede llevar en el bolsillo y en la cual puede ver siempre el estado en que se encontraba su hacienda en 1661, el estado en que las ha puesto, las enajenaciones de sus rentas hechas antes de dicho año 1661, las redenciones que de ellas ha realizado, el proyecto de los gastos del Estado y todos los ingresos y los gastos efectuados durante el año anterior (1).

Colbert se regocijaba de haber de esta suerte «desenredado una materia que los hombres más hábiles del reino, que en ella habían intervenido de cuarenta años á esta parte, habían embrollado para hacer de la misma una ciencia sólo por ellos conocida, á fin de hacerse más necesarios (2).

(1) Clement ha publicado la agenda de 1680 en el t. II de las *Lettres...* pág. 771. Véase la *Mémoire sur l'établissement des registres du Roi pour ses finances*, en de Boislisle, *Correspondance des contrôleurs généraux des finances avec les intendants*, en el t. I, pág. 578, París, 1874.

(2) Este orden se imponía á todo el reino. El guarda del tesoro tenía en su poder un estado por columnas de lo que cada recaudador general, arrendatario ú otro administrador había de pagar cada mes ó cada trimestre. Cada recaudador ó arrendatario entregaba en metálico al vencimiento del tesoro las sumas consignadas en los estados, descontadas las que se habían librado contra él en asignaciones. Al final de cada mes el guarda del tesoro entregaba á Colbert el expediente de los ingresos; por otro lado, los recaudadores, arrendatarios y administradores habían enviado á Colbert los recibos de las entregas hechas por ellos al tesoro y justificado el pago de las cantidades libradas contra ellos. Cada seis meses, el rey ponía su conforme en el registro que llevaba el guarda del tesoro.

Y sin embargo, su sucesor, el interventor general Le Pelletier, en una memoria de junio de 1691, se lamentará de que le ha costado algún trabajo darse cuenta del estado de cosas á la muerte de Colbert: «El señor Colbert, dirá, había concentrado en sí mismo toda la dirección de la hacienda, de tal manera que no había nadie que estuviera al corriente de los negocios y pudiera instruirme acerca de ellos.» Le Pelletier consultó los registros, esos registros «en donde Su Majestad escribía», creyendo encontrar en ellos «de un modo seguro y exacto, el estado del tesoro real;» pero «encontré, dice, que los registros no guardaban relación exacta con la caja del tesoro real.» Los estados verdaderos de 1681 y 1682 no estaban formulados; Le Pelletier los redactó y los presentó al rey, pero «no se ajustan enteramente á los conformes que Su Majestad había escrito en los libros en vida del difunto señor Colbert (3).» Este testimonio concreto es grave y en él no hemos de ver probablemente otra cosa que la costumbre contraída por Colbert de poner en el papel el orden que no había podido poner en las cosas. En cierta ocasión daba á su hijo Seignelai este singular consejo:

«Hacer bien y dar cuenta de todo bien es la perfección; hacer mal y dar cuenta mal es el abismo. Pero entre un hombre que hiciera bien y diera cuenta mal y otro que hiciera mal y diera cuenta bien, este último se salvaría antes que el otro.»

Á él le habría gustado obrar bien y dar cuenta bien, y ha obrado todo lo bien que ha podido y ha dado cuenta como si hubiese obrado tan bien como hubiera querido. De todos modos, aquella declaración de su sucesor no permite tener confianza en los presupuestos por él formulados. En toda la historia del reinado vemos apariencias muy bellas y falaces.

Una de estas apariencias es la atención que Luis XIV presta á los libros de cuentas.

«Su Majestad, escribe Colbert, ve ú oye leer hasta seis veces consecutivas todos los gastos que hace: la primera cuando los ordena, la segunda cuando firma los libramientos, la tercera cuando oye la lectura de los gastos del mes, la cuarta cuando oye la lectura de los gastos después de finido el año, la quinta cuando aprueba... las nóminas del tesoro real y la sexta cuando aprueba el estado verdad.»

El rey se sometió á este régimen de informe perpetuo. En 1680 escribe Colbert que «Su Majestad no dejó pasar nunca el cuarto día del mes... sin poner el conforme á los ingresos y gastos del anterior y sin comprobar que el ingreso excedía al gasto ó el gasto al ingreso en tal ó cual cantidad;» pero nunca, como veremos, el conocimiento del estado de sus negocios contuvo á Luis XIV en sus gastos, y este fué el gran tormento de la vida de Colbert.

III.—El real patrimonio (4)

Las rentas ordinarias del rey eran el patrimonio, la talla, la gabela, los subsidios y los derechos aduaneros. El patrimonio, que era la parte más antigua de las

(3) De Boislisle, *Correspondance...*, t. I, pág. 554.

(4) FUENTES: Los documentos de los tomos II y IV de Clement, *Lettres...* y del tomo III de Depping, *Correspondance... L'Ordonnance sur les Eaux et Forêts*, en Isambert, *Recueil...*

rentas del rey á la cual se habían ido sobreponiendo las demás, componiéndose de tierras pertenecientes á la Corona y de derechos de que disfrutaba el monarca, como tal ó como propietario de señoríos. Estos derechos eran muchos y muy distintos, siendo en extremo difícil dar una enumeración completa ó hacer una clasificación metódica de los mismos. Tierras y derechos estaban arrendados á asentistas.

En 1661 el patrimonio se hallaba en un estado lamentable; el rey había enajenado una gran parte de él mediante censos, la mayoría de los cuales no se pagaban, y casi todo el resto había sido usurpado, de suerte que en 1661 el patrimonio sólo producía al rey unas 80.000 libras. Nadie sabía más exactamente la cuantía de los derechos del rey que los arrendatarios que los explotaban á su antojo.

En 1666, Colbert ordenó á los detentadores de los bienes patrimoniales que presentasen sus títulos, y con su habitual vigor, que ningún escrúpulo estorbaba, realizó redenciones á buena cuenta y recobros, de tal suerte, que en 1682 el arriendo del patrimonio ascendía á 5.540.000 libras; mas no pudo llevar á cabo la reforma completa que tenía proyectada. En 1669, pidió á los arrendatarios del patrimonio un estado exacto de los derechos que percibían, pero este estado no fué entregado sino á su sucesor Le Pelletier. También había pensado hacer un padrón general del patrimonio, pero no pudo realizar esta operación que antes de él había sido ordenada varias veces.

Su administración forestal fué una obra maestra. Comenzó por hacer un estado de los bosques y después envió en comisión á varios relatores provistos de una de aquellas instrucciones concretas en que enumeraba los abusos y prescribía las reformas. Los bosques eran saqueados por todo el mundo y especialmente por los funcionarios encargados de su administración.

«La guerra y los inventos de los facciosos, escribe el rey en sus memorias, habían creado una infinidad de funcionarios de aguas y bosques, como de todas las demás clases; y la guerra y los mismos inventos les quitaban ó mermaban sus emolumentos, de los que sólo se les había hecho una vana ostentación.»

Lo que decía de los bosques, habría podido el rey hacerlo extensivo á toda la administración de sus rentas. Las pocas líneas que dejamos transcritas contienen la confesión de un desorden general: el Estado, para proporcionarse dinero y pagar los gastos de la guerra, vendía los empleos, pero no podía pagar los sueldos y los empleados se los cobraban robando al rey y al público.

«No guardéis consideraciones á nadie, que seréis apoyados,» había dicho Colbert á sus relatores, á uno de los cuales escribe: «Me ha sorprendido no encontrar en el estado de los fallos que habéis dictado ninguna interdicción contra los grandes maestros, los maestros, los maestros particulares y otros funcionarios.» Todo este personal le inspiraba sospechas: «La ruina completa de los bosques es la prueba convincente contra

t. XVIII, pág. 219. Pecquet, *Lois forestières en France*, 2 vol., París, 1753.

OBRAS DE CONSULTA: La *Encyclopédie méthodique*, parte *Finances*, en la palabra *Domaine*. Lefevre de la Planche, *Traité du domaine*, 3 vol. París, 1770. Bosquet, *Dictionnaire des domaines*, 3 vol. Ruán, 1762.

todos los funcionarios en general.» Cuando tiene noticia de alguna condena notable, se siente satisfecho: un alguacil de bosques ha sido condenado á galeras y Colbert manda que sea conducido á Tolón en la primera cadena; el maestre de bosques de Epernay ha sido condenado á muerte y Colbert escribe: «Dedicaos á otros empleos de la misma índole.» Sus agentes proceden contra todo el mundo, contra los señores, contra los frailes, contra las monjas; y, de no haberlo impedido el rey, habría despojado á los religiosos de sus derechos de calefacción.

En resumen, disminuyó considerablemente el número de funcionarios y organizó la administración dividiendo el reino en ocho grandes maestrías y 101 maestrías particulares. En 1669 publicó la ordenanza sobre aguas y bosques; en su preámbulo que, como todos los de los documentos públicos de la época, tiene la dignidad de una puerta triunfal, el rey recuerda «el desorden, tan universal y tan inveterado, que parecía de casi imposible remedio;» pero el cielo ha favorecido la diligencia de ocho años que él ha consagrado «al restablecimiento de esta noble y preciosa parte de su patrimonio.» Se congratula de verla en estado «de volver á florecer más que nunca y de producir en abundancia para el público todo lo que éste puede esperar de ella, así para las comodidades de la vida privada como para las necesidades de la guerra, y finalmente, para el ornamento de la paz y para el aumento del comercio por medio de los viajes de altura á todas las partes del mundo.» Al presente, entiende que es de justicia «dar un cuerpo de leyes claras, concretas y ciertas que disipen la obscuridad de las precedentes y no dejen pretextos ni excusas á los que puedan incurrir en falta...»

Colbert, sin embargo, no consiguió perfeccionar su obra forestal. Los medios de administración eran tan mediocres y las informaciones sobre el reino tan incompletas, que en 1682 todavía no sabe «con certeza qué bosques pertenecen al rey en Provenza,» y por aquella misma fecha varios intendentes le «descubren» bosques reales en Auvernia. Esto no obstante, los resultados generales fueron magníficos; así la venta de maderas que en 1661 producía limpias 168.788 libras, 16 sueldos y 9 dineros, ascendía en 1683, año en que murió Colbert, á 1.026.766 libras, 5 sueldos. Gran cantidad de madera se empleaba en la marina, y Colbert pedía á los bosques de Francia que le proporcionasen á perpetuidad las «buenas maderas duras propias para los buques» de una flota que él quería que fuese la primera del mundo.

Formular un estado de las cosas, informarse de los abusos en sus más pequeños detalles, atacarlos, perseguirlos, vencerlos metódicamente para coronar después la obra con alguna buena ordenanza «clara, concreta, cierta,» de amplio criterio como la de las aguas y los bosques, cuyas disposiciones esenciales han subsistido hasta nuestros días, tal es todo el método de Colbert que encontramos en su administración forestal.

IV.—La talla (1)

La talla venía á ser lo que nuestras contribuciones territorial y mobiliaria; pero de ella estaban exentos los

(1) FUENTES: Clement, *Lettres...* y Depping, *Correspondance*, en los tomos indicados en la pág. 78. Pero la documentación